



CIRCULAR No. 269

NORMAS PARA LAS CADENAS DE SUPERMERCADOS Y SUS PROVEEDORES

Estimados Clientes y Amigos,

Recordamos a Ustedes que las Normas Regulatorias para las Cadenas de Supermercados y sus Proveedores se modificaron a inicios de este año, respecto a los siguientes temas:

- Celebración de contratos independientes de provisión y de **prestación de servicios adicionales**.
- Celebración de contratos de provisión específicos para la provisión, producción o fabricación de productos de **marca propia**.
- Notificación previa de **terminación unilateral** de contratos entre proveedores y cadenas de supermercados.
- No se podrá exigir la **exclusividad** en la venta de productos, a menos que se trate de productos con **marca blanca o marca propia**.
- Normas para la **codificación y descodificación** de proveedores y/o productos.
- Normas para la **recepción y devolución de producto**.
- Disposiciones para **promoción y exhibición** de productos (diversificación de exhibición en góndola).
- Impulso a la **participación de los actores de la economía popular y solidaria, artesanos, así como de la micro y pequeña empresa**.

Por otro lado, en marzo 2017, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado emitió resoluciones de primera instancia según las cuales *Corporación La Favorita C.A., Mega Santa María, Tiendas Industriales Asociadas (TIA) y Corporación El Rosado debían en el término máximo de 30 días suscribir contratos de provisión con todos sus proveedores actuales y en adelante con todos los que inicien relaciones comerciales. En dichos contratos se detallaría precios y medios de pago, plazos para el pago, recepción de productos en el supermercado, vigencia de los contratos, débitos, créditos y devoluciones de productos.*

Fuente

Superintendencia de Control del Poder de Mercado. (28 de marzo de 2017). *Boletín de Prensa No. 74*. Las grandes cadenas de los supermercados mejorarán sus relaciones comerciales con sus proveedores. Recuperado de <http://www.scpm.gob.ec/boletin-prensa-no-74-las-grandes-cadenas-los-supermercados-mejoraran-relaciones-comerciales-proveedores/>

Tomando en cuenta que el plazo concedido está en curso, PUENTE & ASOCIADOS Estudio Jurídico ofrece el servicio de asesoría legal contractual, así como la atención de las consultas derivadas de la información que se remite.

Atentamente,

PUENTE & ASOCIADOS

Soluciones Jurídicas Para Personas Jurídicas

Av. 6 de Diciembre N34-360 y Portugal, esq.

Edificio Zyra, piso 13, oficinas 1303 – 1306

170504

Quito - Ecuador

Telf. (593 2) 450 5535

www.puenteasociados.com

Oficinas Internacionales: Lima - Perú; Bogotá – Colombia